



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **26 de octubre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**77.1.- PROPUESTA PERSONAL. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS CORPORALES DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22482**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

El artículo 23 del vigente Acuerdo Marco (B.O.P. de 8 de enero de 2020), establece que *“el Ayuntamiento mantendrá suscrita una póliza de seguros contra toda clase de accidentes corporales, con vigencia durante las 24 horas del día, y una indemnización de 50.000 euros en caso de muerte o declaración de cualquier supuesto de invalidez permanente (parcial, total, absoluta o gran invalidez), garantizándose en todo caso, el respeto del condicionado de la póliza suscrita actualmente, con independencia de la compañía aseguradora que cubra el riesgo (...)”*

Acercándose el vencimiento de la póliza suscrita anteriormente, resulta de todo punto necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación que satisfaga dicha obligación convencional, por lo que en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de la tramitación conducente a la realización del contrato de aseguramiento de daños personales para el personal municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Junta de Personal, Servicio de Personal y Sección de Contratación Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,